

12247

00000012
2

RESOLUCION No. 89-2-1-105461

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el artículo segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de junio de 1989, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MARINES C.A.

QUE el ingeniero civil José Sandoval Muñoz, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado C. Alfredo Negrete, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, autoriza mediante Resolución 110 del 28 de julio de 1989, a la compañía BALTEK CORPORATION, de nacionalidad estadounidense para que invierta en el aumento de capital de la compañía.

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-2065-IA del 29 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2146 del 8 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de MARINES C.A., por TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL OCHOCIENTAS acciones de DIEZ

Foja 2 de 2
 Resolución No. 89-2-1-1-1
 MARINES C.A.

005464

MIL SUCRES cada una; y, b) V la reforma de estatutos ~~constantes en la referida escritura.~~

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

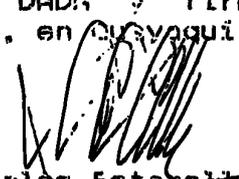
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; ~~b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.~~

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Urvina Jado, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de agosto de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


 Dr. Carlos Estarellas Morino
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/gac
 DL/AI/SD
 exp. 19610-84

C e r t i f i c o : que con fe-

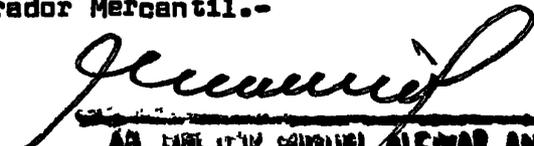
1000000

cha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 24.645 a 24.646, Número 2.674 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.074 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 9.935 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i uno, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil